



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000263 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 27 JUN 2016

VISTO:

La Solicitud de Registro Nº16-2016/DRP de fecha 13 de mayo del 2016, OFICIO Nº496-2016/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 16 de Mayo del 2016, INFORME Nº279-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 25 de Mayo del 2016 e INFORME Nº061-2016/GRT-GGR-ORA-ORH de fecha 07 de Junio del 2016.

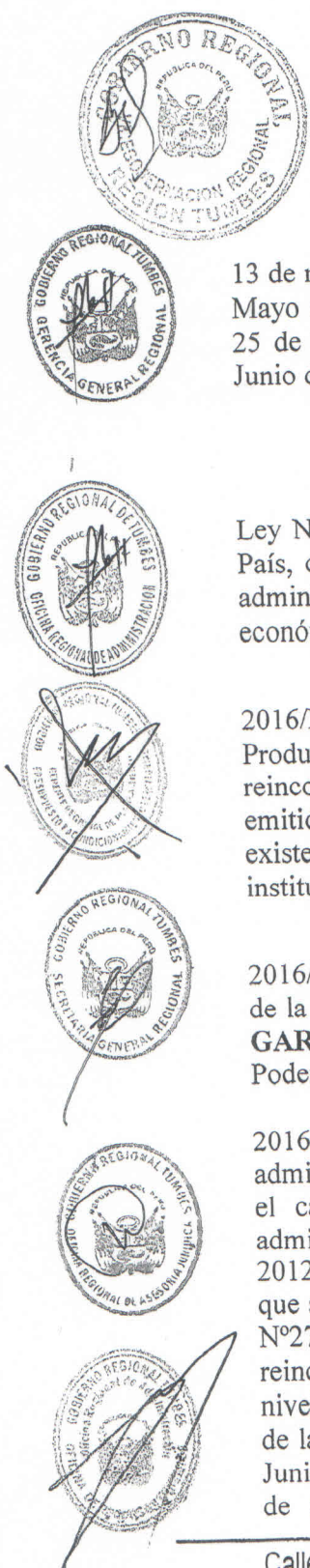
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Solicitud de Registro Nº16-2016/DRP, de fecha 13 de mayo del 2016, presentado ante la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, el administrado **LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA**, solicita su reincorporación al cargo habilitado de chofer III, en cumplimiento a la Sentencia Judicial emitida por el Poder Judicial en última instancia que tiene carácter de cosa juzgada, ante la existencia de plaza vacante presupuestada de acuerdo a los documentos de gestión institucional;

Que, con OFICIO Nº496-2016/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 16 de Mayo del 2016, la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, solicita reincorporación del Señor **LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA**, en el cargo de Chofer III, a fin de atender las disposiciones emanadas por el Poder Judicial de Tumbes.

Que, con INFORME Nº279-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 25 de Mayo del 2016, precisa que el administrado **LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA**, en virtud al cese de su relación laboral en el cargo estructural que desempeñaba, interpone el respectivo proceso contencioso administrativo ante el Juzgado Mixto de Tumbes, signado con el Expediente Nº00172-2012-0-2601-JM-CA-01, sobre cumplimiento de actuación administrativa; proceso judicial que se encuentra en calidad de ejecutoriado, ordenándose el estricto cumplimiento a la Ley Nº27803, 27299, 28426, Decreto Supremo Nº028-2009-TR y la Ley Nº29059 y reincorporación o reubicación del administrado, en la plaza de Técnico en Transporte I, nivel STF o en otra de similar naturaleza, beneficios y prerrogativas, conforme es de verse de las Resoluciones Judiciales Nº6 de fecha 10 de Octubre del 2013, Nº10 de fecha 09 de Junio del 2015, Nº15 de fecha 29 de Enero del 2015 y Nº19 de fecha 07 de Abril del 2015; de modo que la sentencia ostenta la calidad de cosa juzgada.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000263 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 27 JUN 2016

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: **"Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar su alcance, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala"**;

Que, del Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Dirección Regional de la Producción, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº001-2011-GOB-REG.TUMBES-CR, de fecha 14 de Marzo del 2011, se advierte que en dicho documento de gestión existe el cargo previsto de Chofer II, Código 461-01-0-04;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº000144-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de marzo del 2016, se aprueba la habilitación del CARGO DE CHOFER II, en el Órgano de Dirección de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, con el propósito de cumplir con la sentencia recaída en el Expediente Judicial Nº00172-2012 y proceder a la reincorporación del recurrente **LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA**, en el cargo habilitado; decisión que se sustenta ante la disponibilidad presupuestal existente conforme es de verse de los fundamentos que se motivan en dicho acto administrativo;

Que, asimismo, se advierte que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº000191-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de mayo del 2016, se aprueba la **ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) 2016**, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, que consta de doscientos treinta y dos (232) plazas presupuestadas, entre las que considera la plaza de CHOFER II, de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, habilitada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº000144-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de marzo del 2016;

Que, en este orden de ideas, queda claro entonces que la plaza de Chofer II, de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, para reincorporar por mandato judicial al administrado **LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA**, se encuentra prevista y debidamente presupuestada según los documentos de gestión que en fotocopia obran en lo actuado, por lo tanto, debe disponer la reincorporación del administrado en cumplimiento a mandato judicial que tiene la calidad de cosa juzgada; sugiriendo a la Oficina de Recursos Humanos emita el Informe Técnico correspondiente como responsable del Sistema de Personal.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000263 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 27 JUN 2016

Que, con INFORME N°061-2016/GRT-GGR-ORA-ORH de fecha 07 de Junio, la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración emite el Informe Técnico indicando que es de la opinión DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA, por los argumentos mencionados en los párrafos del documento en mención.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N°27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REINCORPORAR por mandato judicial a la carrera administrativa, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 a Don LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA, en la plaza de Chofer II Plaza N°003 del Órgano de Dirección de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, con el Nivel Remunerativo STC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento del interesado, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)